CONTRATO Nº 33/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **GRUPO NOVENO S.A**, con **RUC Nº 80056988-1**, representado en este acto por la **Abg. Cynthia Rossana Flor**, domiciliado en **O'Leary 728 c/ Haedo** de la Ciudad de **ASUNCION – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.555.807** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2.014** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **GRUPO NOVENO S.A,** en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL"**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY					
1	*CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE*	Evento	15	77.502.102	1.162.531.530

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - DESGLOSE

Nro	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Preparo de la obra				
1.1	Proyecto	m2	62,05	39.000	2.419.950
1.2	Limpieza del terreno	Gl	70,2	9.800	687.960
1.3	Replanteo y Marcación	m2	62,05	6.300	390.915
1.4	Relleno y Compactación	m3	28,85	89.800	2.590.730
2	Excavaciones				
2.1	Estacas de Ø 25cm	ml	33	18.450	608.850

GRUPO NOVENO S.A.

2.2	Zapatas de 40 x 40 x 40	m3	0,7	41.000	28.700
2.3	Para nivelamientos	m3	19,25	41.000	789.250
3	Cargamentos en H°A°				
3.1	Estacas de Ø 25cm	m3	1,62	1.420.000	2.300.400
3.2	Zapatas de 40 x 40 x 40	m3	0,7	1.420.000	994.000
3.3	Vigas de fundación 15 x 25	m3	0,51	1.591.000	811.410
3.4	Vigas de fundación 20 x 30	m3	1,44	1.591.000	2.291.040
3.5	Pilares de 10 x 25	m3	0,17	1.591.000	270.470
3.6	Pilares de 20 x 25	m3	1,34	1.591.000	2.131.940
3.7	Vigas Superior 10 x 25	m3	0,34	1.591.000	540.940
3.8	Vigas Superior 20 x 25	m3	0,6	1.591.000	954.600
4	Aislaciones				
4.1	Verticales	m2	22,56	74.100	1.671.696
4.2	Horizontales	m2	6,8	74.100	503.880
5	Mamposterias				
5.1	De nivelacion en ladrillo comun de 20cm.	m2	18,6	91.100	1.694.460
5.2	De elevacion en ladrillo hueco de 10cm.	m2	51,61	60.300	3.112.083
5.3	De elevacion en ladrillo hueco de 20cm	m2	41,98	83.260	3.495.255
6	Contra piso	m2	57,69	29.450	1.698.971
7	Revoques				
7.1	Internos	m2	82,13	20.450	1.679.559
7.2	Externos	m2	43,4	20.950	909.230
7.3	En aberturas externas	m2	2,45	20.950	51.328
8	Techo				
8.1	En estrutura metálica	m2	89,42	175.700	15.711.094

CRUZ NOVENO S.A.

8.2	Cielo raso	m2	89,04	93.600	8.334.144
8.3	Canaletas	ml	16,2	66.000	1.069.200
8.4	Bajadas	ml	17	58.300	991.100
9	Instalaciones Eléctricas				
9.1	Equipo de Fluoresente de 1 x 40W	un	3	133.000	399.000
9.2	Equipo de Fluoresente de 2 x 40W	un	4	223.000	892.000
9.3	Ventiladores de pared	un	2	455.000	910.000
9.4	Punto de luz	un	2	74.560	149.120
9.5	Punto de tomas	un	5	87.230	436.150
10	Aberturas				
10.1	Balancines de 1,60 x 1,20	un	3	810.000	2.430.000
10.2	Puertas en metal de 1,00 x 2,15	un	1	1.375.000	1.375.000
10.3	Vidrios de 3mm	m2	5,76	138.000	794.880
11	Pisos				
11.1	Graniticos	m2	57,21	98.000	5.606.580
11.2	Zócalos	ml	35,1	23.540	826.254
12	Pinturas				
12.1	Internos	m2	82,13	18.700	1.535.831
12.2	Externos	m2	90,05	19.420	1.748.771
12.3	Pizarra	m2	3	28.530	85.590
12.4	En aberturas metálicas	m2	5,76	22.530	129.773
13	Limpieza Final	un	1	1.450.000	1.450.000
TOTAL					**77.502.102**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 620/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"GRUPO NOVENO S.A"** para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE"** , EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 520 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 recurso proveniente del **Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)** para el ejerció fiscal 2014, hasta la suma de **Gs. 1.162.531.530 (Guaraníes Un mil, ciento sesenta y dos millones, quinientos treinta y un mil, quinientos treinta)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 620/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción definitiva.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **1.162.531.530 (Guaraníes Un mil, ciento sesenta y dos millones, quinientos treinta y un mil, quinientos treinta)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de

GRUPO NOVENO S.A.

1.162.531.530 (Guaraníes Un mil, ciento sesenta y dos millones, quinientos treinta y un mil, quinientos treinta) I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY					
1	*CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE*	Evento	15	77.502.102	1.162.531.530

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} Ik\left(\frac{Pkm-1}{Pko}\right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.
La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1(uno)

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CONSTRUCTORA NOVENO S.A.

8. CONDICIONES DE PAGO

La factura deberá ser presentada en la: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – GOBERNACIÓN DE AMAMBAY 14 de Mayo Nº 255Pedro Juan Caballero – Paraguay----------
Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de obras, previa verificación de la Secretaria de obras de la Gobernación de Amambay y las facturas correspondientes dentro del plazo de 10 días de presentadas las mismas y la aprobación de los certificados será en el plazo de 5 (cinco) días.
El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentadas por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de obras de la Gobernación de Amambay a la dirección de la Secretaria de Administración finanzas de la Gobernación de Amambay

9. ANTICIPO.
El anticipo será de 30%(treinta por ciento) del monto total del contrato

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	*CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad, m2, m3, ml, gl*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción definitiva.*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY					
1	*CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE*	Evento	15	77.502.102	1.162.531.530

GRUPO NOVENO S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de Diciembre de 2014.----------

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

GOBERNACIÓN XIII DEPTO. DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Abg. Cynthia Rossana Flor
GRUPO NOVENOS.A
Contratista